

REF: APRUEBA TRATO DIRECTO Y CONTRATO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1182

SANTIAGO/ 23 DE JULIO DE 2024.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017; el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°2 del 13 de enero de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; lo dispuesto en el artículo 8°, letra d) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10 N° 4, del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el mes de marzo de 1990, el Director del Museo Histórico Nacional de esa época, don Hernán Rodríguez, suscribió un contrato de comodato con don Vicente García Huidobro Santa Cruz, legatario y poseedor legítimo de 2 cuadros con las siguientes características:

NOMBRE	MEDIDAS Y CARACTERÍSTICAS
Cuadro de don Francisco García Huidobro, Marqués de Casa Real	Óleo sobre tela de autor anónimo, 2,40 x 1,52, marco dorado. Perfecto estado de conservación, reentelado y bastidor nuevo.
Cuadro de don Vicente García Huidobro, Marqués de Casa Real	Óleo sobre tela de José Gil de Castro, 2,43 x 1,54, marco dorado. Buen estado de conservación.

Dichas obras pertenecientes a don Vicente García Huidobro Portales, fueron testadas a su hijo Vicente García Huidobro Santa Cruz, según lo estipulado en la cláusula Novena del Testamento, firmado ante el Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Santiago, don Horacio Soissa Batifoulie, con fecha de 1° de febrero de 1988, el que se adjunta a la presente Resolución.

2.- Que, don Vicente García Huidobro Santa Cruz, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], representado para estos efectos por doña Antonia Manuela García Huidobro Videla, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], según consta en Poder General reducido a escritura pública con fecha 7 de mayo de 1996, ante el notario Público don Patricio Raby Benavente, y debidamente actualizado con fecha 11 de julio de 2024 por el Archivero Judicial de Santiago, ha ofrecido vender al Museo Histórico Nacional las obras identificadas, de su propiedad, lo que se acredita en la cláusula Novena del Testamento, firmado ante el Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Santiago, don Horacio Soissa Batifoulie, con fecha de 1° de febrero de 1988, que se adjunta a la presente Resolución, y en la declaración jurada de propiedad, suscrita con fecha 5 de julio de 2024 ante el Notario Público don Huberto Quezada Moreno, la que se adjunta a esta Resolución. Las obras tienen un valor de US\$100.000 (cien mil dólares), exentos de IVA, suma que se ajusta a los recursos disponibles del Museo Histórico Nacional.

3.- Que en vista del Acta del Comité de Alta de Compra de Colecciones, del 6 de julio de 2024, que se adjunta, y el correo electrónico de doña Antonia [REDACTED], en representación de don Vicente [REDACTED], la que ha sido aceptada y debidamente aprobada por la Unidad Técnica, según informe de la Directora (s), Sra. Isabel Alvarado Perales, que debidamente firmado se adjunta a esta Resolución, se estima conveniente y necesario adquirir las obras ofrecidas de propiedad de don Vicente García Huidobro Santa Cruz, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ya que ambas piezas tienen gran valor histórico, artístico, estético, patrimonial y social. Desde 1990 están expuestas en la exhibición permanente y son herramientas fundamentales para la enseñanza de la historia de la época, donde el museo cuenta con pocas piezas del período previo a la Independencia.

RESUELVO:

1º.- APRUEBASE el trato directo por la compra de las obras pictóricas que se indican en el Considerando N° 1 de esta Resolución, pertenecientes a don Vicente García Huidobro Santa Cruz, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], por la suma total de US\$100.000 (cien mil dólares) exentos de IVA.



2°.- APRUÉBASE el contrato suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y doña Antonia Manuela García Huidobro Videla, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en representación de don Vicente García Huidobro Santa Cruz, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

**CONTRATO DE COMPRAVENTA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y
ANTONIA GARCIA-HUIDOBRO VIDELA**

En Santiago, comparecen el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, R.U.T. N° 60.905.000-4, representado por su Directora, doña Nérida Pozo Kudo, chilena, cédula nacional de identidad N° 10.590.073-2, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, en adelante el "Serpat", por una parte; y por la otra como Vendedora doña Antonia Manuela García Huidobro Videla, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en representación de don Vicente García Huidobro Santa Cruz, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] comuna de [REDACTED] Santiago, Región Metropolitana. Todos mayores de edad, quienes celebran el siguiente contrato de compraventa:

PRIMERO: El Serpat es una entidad de derecho público, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas, de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.

SEGUNDO: En el cumplimiento de su función el Serpat, a través del Museo Histórico Nacional, debe adquirir material de alto contenido histórico para incrementar, completar y enriquecer su acervo patrimonial y de esa manera poner al servicio de los usuarios el patrimonio que custodia.

TERCERO: Doña Antonia Manuela [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en representación de don Vicente García [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], vende, cede y transfiere al Serpat las obras pictóricas que se identifican a continuación:

NOMBRE	MEDIDAS	PRECIO DE VENTA
Cuadro de don Francisco García Huidobro, Marqués de Casa Real	Óleo 2.40 x 1.52), autor anónimo	US\$40.000
Cuadro de don Vicente García Huidobro, Marqués de Casa Real	Óleo 2.43 x 1.54) autor José Gil de Castro	US\$60.000

CUARTO: El Serpat compra a doña Antonia Manuela García Huidobro Videla, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en representación de don Vicente García Huidobro Santa Cruz, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], las obras señaladas en la cláusula precedente, de su propiedad, cuyo dominio se acredita mediante Testamento, firmado ante el Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Santiago, don Horacio Soissa Batifoulie, con fecha de 1° de febrero de 1988, que se adjunta y en la declaración jurada de propiedad, suscrita con fecha 5 de julio de 2024 ante el Notario Público don Huberto Quezada Moreno, la que se adjunta a esta Resolución.

QUINTO: El precio de la compraventa asciende a la cantidad de US\$100.000.- (cien mil dólares), exentos de IVA . El monto señalado se pagará, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente contrato, mediante transferencia electrónica en un plazo no superior a 30 días.

SEXTO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente Contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la parte vendedora y dos para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

OCTAVO: La personería de doña Nélda Pozo Kudo, para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, consta en el Decreto Supremo N°2 del 13 de enero de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La personería de doña Antonia [REDACTED] y de don Matías Pablo [REDACTED], para actuar separada e indistintamente cualquiera de ellos, en representación de don Vicente [REDACTED], consta en Poder General reducido a escritura pública con fecha 7 de mayo de 1996, ante el notario Público don Patricio Raby Benavente, y debidamente actualizado con fecha 11 de julio de 2024 por el Archivero Judicial de Santiago.

FIRMARON: NÉLIDA POZO KUDO, DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DOÑA ANTONIA [REDACTED], EN REPRESENTACIÓN DE DON VICENTE [REDACTED].

3°.- REGÍSTRENSE los bienes adquiridos e incorpórense en el inventario del Museo, en SURDOC, Sistema Unificado de Registro del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. **Infórmese al Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales en un plazo no superior a 90 días corridos.**

4°.- IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma US\$100.000.- (cien mil dólares) exentos de IVA, con cargo al Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 03, del presupuesto de gastos del Museo Histórico Nacional, programa 04, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2024.

5°.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

Nélda Bernardita
Pozo Kudo

Firmado digitalmente por
Nélda Bernardita Pozo Kudo
Fecha: 2024.07.23 08:19:03
-04'00'

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JAIL/MRC/YDL/IAP/mlu.

Distribución

- Museo Histórico Nacional
- Oficina de Partes del Serpat



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Asesoramiento, Investigación,
Reservación y Gestión Cultural

MUSEO
HISTÓRICO
NACIONAL

CONTRATO DE COMPRAVENTA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y
ANTONIA GARCIA-HUIDOBRO VIDELA

En Santiago, comparecen el SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, R.U.T. Nº 60.905.000-4, representado por su Directora, doña Néilda Pozo Kudo, chilena, cédula nacional de identidad Nº 10.590.073-2, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 651, comuna de Santiago, en adelante el "Serpat", por una parte; y por la otra como Vendedora doña Antonia Manuela García Huidobro Videla, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED], en representación de don Vicente [REDACTED] [REDACTED], cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] [REDACTED], comuna de [REDACTED], Santiago, Región Metropolitana. Todos mayores de edad, quienes celebran el siguiente contrato de compraventa:

PRIMERO: El Serpat es una entidad de derecho público, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas, de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.

SEGUNDO: En el cumplimiento de su función el Serpat, a través del Museo Histórico Nacional, debe adquirir material de alto contenido histórico para incrementar, completar y enriquecer su acervo patrimonial y de esa manera poner al servicio de los usuarios el patrimonio que custodia.

TERCERO: Doña Antonia Manuela García Huidobro Videla, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED], en representación de don Vicente [REDACTED] [REDACTED], cédula nacional de identidad Nº [REDACTED], vende, cede y transfiere al Serpat las obras pictóricas que se identifican a continuación:

NOMBRE	MEDIDAS	PRECIO DE VENTA
Cuadro de don Francisco García Huidobro, Marqués de Casa Real	Óleo 2.40 x 1.52), autor anónimo	US\$40.000
Cuadro de don Vicente García Huidobro, Marqués de Casa Real	Óleo 2.43 x 1.54) autor José Gil de Castro	US\$60.000

CUARTO: El Serpat compra a doña Antonia Manuela García Huidobro Videla, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] en representación de don Vicente [REDACTED] [REDACTED], cédula nacional de identidad Nº [REDACTED], las obras señaladas en la cláusula precedente, de su propiedad, cuyo dominio se acredita mediante Testamento, firmado ante el Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Santiago, don Horacio Soissa Batifoulet, con fecha de 1º de febrero de 1988, que se adjunta y en la declaración jurada de propiedad, suscrita con fecha 5 de julio de 2024 ante el Notario Público don Huberto Quezada Moreno, la que se adjunta a esta Resolución.

QUINTO: El precio de la compraventa asciende a la cantidad de US\$100.000.- (cien mil dólares), exentos de IVA. El monto señalado se pagará, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente contrato, mediante transferencia electrónica en un plazo no superior a 30 días.

SEXTO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente Contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la parte vendedora y dos para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

**MUSEO
HISTÓRICO
NACIONAL**

OCTAVO: La personería de doña Nélda [REDACTED] para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, consta en el Decreto Supremo N° 2 del 13 de enero de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La personería de doña Antonia [REDACTED] y de don [REDACTED], para actuar separada e indistintamente cualquiera de ellos, en representación de don Vicente García-Huidobro Santa Cruz, consta en Poder General reducido a escritura pública con fecha 7 de mayo de 1996, ante el notario Público don Patricio Raby Benavente, y debidamente actualizado con fecha 11 de julio de 2024 por el Archivero Judicial de Santiago.

ANTONIA G-HUIDOBRO V.
ANTONIA GARCÍA-HUIDOBRO VIDELA
Vendedora Representante de
Vicente García-Huidobro Santa Cruz

Nélda Bernardita
Pozo Kudo
Firmado digitalmente por
Nélda Bernardita Pozo Kudo
Fecha: 2024.07.23 08:20:35
NÉLDA POZOSUDO
Directora Nacional
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

DMF/JAIL/MRC/YDL/IAP/mlu.